

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PICI670727NF0  
Rfc.: PICI670727NF0

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 24 de Septiembre de 2012

C. ISAIAS PINEDA CAMACHO  
PIÑONES No. 101  
COLONIA DEL RIO  
MONCLOVA, COAHUILA  
C.P. 25748

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XII, XVI y XX, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; y del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 112/2012 de fecha 14 de Junio de 2012 girado por el C. LIC. DAVID



1

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PICI670727NFO  
Rfc.: PICI670727NFO

HOJA No. 2

FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados, el día 3 de Agosto de 2012, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS U OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 112/2012 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503009/12**

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 12 de Julio de 2012, en virtud de que el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en PIÑONES No. 101 COLONIA DEL RIO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, y habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en la verificación física realizada por el personal del Servicio de Administración Tributaria y que nos fue proporcionada mediante oficio 400-23-00-00-01-02-2012-0446 de fecha 16 de Enero de 2012, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden número GPF0503009/12 contenida en el oficio No. 112/2012 de fecha 14 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número 112/2012, de fecha 14 de Junio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 12 de Julio de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 3 de Agosto de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PICI670727NF0  
Rfc.: PICI670727NF0

HOJA No. 3

Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

### CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer el giro, las declaraciones presentadas y las obligaciones fiscales del contribuyente C. ISAIAS PINEDA CAMACHO con motivo de la Revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La Entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respeto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, par los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentra obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

### REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados, por el contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PIC1670727NF0  
Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 4

2009; se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS. CAPITULO II SECCION II, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. El cual inició operaciones en fecha 24 de Julio de 1995, con giro de COMPRA-VENTA DE FIERRO CHATARRA NO FERROSO con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	01/10/2004	20/10/2004		
S179	Contribuyente de régimen de Pequeño con tasa 0% (Régimen de Pequeños Contribuyentes).	24/07/1995	24/07/1995	31/12/1997	31/12/1997
S179	Contribuyente de régimen de Pequeño con tasa 0% (Régimen de Pequeños Contribuyentes).	01/01/1998	01/01/1998	31/03/2002	09/08/2002
S258	Actividades empresariales (Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial)	01/10/2004	20/10/2004		
S296	Actividades empresariales (Régimen de Pequeños Contribuyentes.)	31/03/2002	09/08/2002	01/10/2004	20/10/2004
V1	IVA (Gravado)	24/07/1995	24/07/1995	31/03/2002	09/08/2002
V11	IVA (Pequeños Contribuyentes.)	01/01/2004	14/05/2004	01/10/2004	20/10/2004
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002	31/03/2003	28/06/2003
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	01/10/2004	20/10/2004		

#### CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, no proporcionó los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, solicitados en el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 112/2012 que contiene la orden Número GPF0503009/12, de fecha 14 de Junio de 2012, notificado legalmente mediante estrados el día 3 de Agosto de 2012, por lo que se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal los ingresos y el Valor den Actos o Actividades de la siguiente manera:

#### PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PIC1670727NF0  
Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 5

calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:

"A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente".

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente

### OBSERVACIONES

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, CAPITULO II, SECCION II DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.**

#### PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DECLARACIONES PRESENTADAS

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Clausula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2008, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

PERIODO	FECHA DE PAGO	No. OPERACIÓN	BANCO	IMPORTE	RECARGOS	TOTAL
Enero 2008	02/05/2008	81230019675	Scotiabank Inverlat, S.A.	180.00	6.00	186.00
Febrero 2008	02/05/2008	81230019166	Scotiabank Inverlat, S.A.	90.00	2.00	92.00
Marzo 2008	02/05/2008	81230019372	Scotiabank Inverlat, S.A.	40.00	0.00	40.00

#### DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
 Exp.: PIC1670727NF0  
 Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 6

con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, presentó la Declaración Anual del ejercicio fiscal del 2008, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

<b>DECLARACION ANUAL:</b>	
EJERCICIO:	2008
TIPO DE PRESENTACION:	NORMAL
FECHA DE PRESENTACION:	03/09/09
<b>DECLARACION ANUAL:</b>	
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
NUMERO DE OPERACIÓN:	25667786
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	0
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	2372437
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)	2416317
UTILIDAD FISCAL	
DIFERENCIA (Pérdida)	43880
UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE	

**A).- INGRESOS**

**RESULTADO DE LA REVISION**

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visita domiciliaria a la contribuyente INTERNACIONAL REGIONMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V., se conoció que el importe de las operaciones celebradas por el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, contribuyente revisado fue en cantidad de \$4,208,028.00; de la práctica de visita domiciliaria al contribuyente C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA se conoció que el importe de las operaciones celebradas fue en cantidad de \$114,659. 99 y el importe de las operaciones celebradas con el contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ resultado de la práctica de visita domiciliaria fue en cantidad de \$28,208.70; resultando un total de ingresos determinados en cantidad de \$4,350,896.69 y se detalla como sigue:

INGRESOS DETERMINADOS MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS				
EJERCICIO 2008	INTERNACIONAL REGIONMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V.	C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA	C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ	TOTAL INGRESOS SEGÚN RESULTADOS DE COMPULSAS
FEBRERO	218,701.50	0.00	0.00	218,701.50



1

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PIC1670727NFO  
Rfc.: PIC1670727NFO

HOJA No. 7

CONTINUA DEL CUADRO ANTERIOR...

MARZO	741,338.60	0.00	0.00	741,338.60
ABRIL	1,763,964.70	61,800.00	0.00	1,825,764.70
MAYO	1,484,023.20	0.00	0.00	1,484,023.20
JUNIO	0.00	26,086.95	0.00	26,086.95
JULIO	0.00	26,773.04	0.00	26,773.04
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
OCTUBRE	0.00	0.00	11,608.70	11,608.70
DICIEMBRE	0.00	0.00	11,600.00	11,600.00
<b>TOTAL:</b>	<b>4,208,028.00</b>	<b>114,659.99</b>	<b>28,208.70</b>	<b>4,350,896.69</b>

El importe de los ingresos determinados en cantidad de \$4,208,028.00; se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente INTERNACIONAL REGIOMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle EL MILAGRO No. 202, COLONIA EL MILAGRO, APODACA, NUEVO LEON al amparo del oficio número COM3100267/12 de fecha 31 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por la C. L.C. ISABEL RAMONA CASTILLON DOMINGUEZ, en su carácter de Administradora Local de Auditoría Fiscal de Guadalupe de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en Guadalupe, N.L., con relación con las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por la contribuyente INTERNACIONAL REGIOMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V., se conoció que el contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 20 de Septiembre de 2012 a Folios del COM3100267/12-01-01 al COM3100267/12-01-06; Asimismo están a disposición del contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, o de la persona que así lo reclame, copias fotostáticas legibles de la orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros número COM3100267/12 de fecha 31 de Agosto de 2012, del Citatorio y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, Citatorio y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, para exhibirlas y examinarlas, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números 01 (uno) al 10 (diez) debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

El importe de los ingresos determinados en cantidad de \$114,659.99 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a el contribuyente C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA, con domicilio en Calle MIGUEL DE LA MADRID No. 562, Colonia JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ, en la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503056/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PIC1670727NF0  
Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 8

Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA, se conoció que el contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 07 de Septiembre de 2012 a Folios COM0503056/12-2-001/12 al COM0503056/12-2-005/12; Asimismo están a disposición del contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO o de la persona que así lo reclame, copias fotostáticas legibles de la orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros número COM0503056/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, del Citatorio y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, Citatorio y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, para exhibirlas y examinarlas, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números 01 (uno) al 08 (ocho) debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

El importe de los ingresos determinados en cantidad de \$\$28,208.70 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a el contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, con domicilio en Calle RIO PAPALOAPAN No. 800, Colonia BRISAS DEL VALLE, en la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503055/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, se hace constar que de la información y documentación proporcionada por el contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, se conoció que el contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 07 de Septiembre de 2012 a Folios COM0503055/12-2-001/12 al COM0503055/12-2-005/12; Asimismo están a disposición del contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO o de la persona que así lo reclame, copias fotostáticas legibles de la orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros número COM0503055/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, del Citatorio y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, Citatorio y Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, para exhibirlas y examinarlas, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números 01 (uno) al 08 (ocho) debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se mencionan.

Los ingresos determinados en cantidad de 4,350,896.69, fueron precisados de conformidad con el artículo 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafos fracción I y 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
 Exp.: PIC1670727NF0  
 Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 9

Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**B).- INGRESOS ACUMULABLES.  
 RESULTADO DE LA REVISION.-**

De la revisión realizada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visitas domiciliarias a las contribuyentes INTERNACIONAL REGIOMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V., C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA y JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, se conoció que no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$1,978,459.69, según el resultado de la siguiente comparación:

INGRESOS ACUMULABLES	
DETERMINADOS SEGÚN RESULTADO DE VISITAS DOMICILIARIAS	4,350,896.69
DECLARADOS	2,372,437.00
NO DECLARADOS	1,978,459.69

Los Ingresos Acumulables se encuentran integrados por los siguientes conceptos:

INGRESOS ACUMULABLES		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		4,350,896.69
INGRESOS DETERMINADOS SEGUN RESULTADO DE COMPULSAS	4,350,896.69	
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		4,350,896.69

El importe de los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$4,350,896.69; se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente INTERNACIONAL REGIOMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle EL MILAGRO No. 202, COLONIA EL MILAGRO, APODACA, NUEVO LEON al amparo del oficio número COM3100267/12 de fecha 31 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por la C. L.C. ISABEL RAMONA CASTILLON DOMINGUEZ, en su carácter de Administradora Local de Auditoría Fiscal de Guadalupe de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en Guadalupe, N.L.; al contribuyente C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA, con domicilio en Calle MIGUEL DE LA MADRID No. 562, Colonia JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ, en la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503056/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, con domicilio en Calle RIO PAPALOAPAN No. 800, Colonia BRISAS DEL VALLE, en la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503055/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.-



1

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PIC1670727NF0  
Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 10

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS. CAPITULO II, SECCION II, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.- EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Enero de 2008 inciso A).- INGRESOS.- RESULTADO DE LA REVISION, hojas 5, 6, 7, 8 Y 9 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

Los Ingresos acumulables fueron precisados de conformidad a los artículos 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 122 primero y segundo párrafo y 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en los artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.  
RESULTADO DE LA REVISION.-**

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Autorizadas del ejercicio en virtud de que el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, contribuyente revisado no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

**II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.  
EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.  
DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, no presentó declaraciones de pagos definitivos mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, para efectos de este impuesto.

**A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.  
RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a la información obtenida de la práctica de visitas domiciliarias de aportación de datos por terceros realizadas a los contribuyentes INTERNACIONAL REGIOMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V., al C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA y al C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ se determina un Valor Neto de Actos o Actividades en cantidad de \$4,350,896.69 y se detalla como sigue:



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
 Exp.: PICI670727NF0  
 Rfc.: PICI670727NF0

HOJA No. 11

<b>INGRESOS DETERMINADOS MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS</b>				
<b>EJERCICIO 2008</b>	<b>INTERNACIONAL REGIONMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V.</b>	<b>C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA</b>	<b>C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ</b>	<b>TOTAL INGRESOS SEGÚN RESULTADOS DE COMPULSAS</b>
FEBRERO	218,701.50	0.00	0.00	218,701.50
MARZO	741,338.60	0.00	0.00	741,338.60
ABRIL	1,763,964.70	61,800.00	0.00	1,825,764.70
MAYO	1,484,023.20	0.00	0.00	1,484,023.20
JUNIO	0.00	26,086.95	0.00	26,086.95
JULIO	0.00	26,773.04	0.00	26,773.04
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
OCTUBRE	0.00	0.00	11,608.70	11,608.70
DICIEMBRE	0.00	0.00	11,600.00	11,600.00
<b>TOTAL:</b>	<b>4,208,028.00</b>	<b>114,659.99</b>	<b>28,208.70</b>	<b>4,350,896.69</b>

El importe del Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados en cantidad de \$4,350,896.69 se conocieron mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente INTERNACIONAL REGIONMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle EL MILAGRO No. 202, COLONIA EL MILAGRO, APODACA, NUEVO LEON al amparo del oficio número COM3100267/12 de fecha 31 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por la C. L.C. ISABEL RAMONA CASTILLON DOMINGUEZ, en su carácter de Administradora Local de Auditoría Fiscal de Guadalupe de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en Guadalupe, N.L.; al contribuyente C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA, con domicilio en Calle MIGUEL DE LA MADRID No. 562, Colonia JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ, en la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503056/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, con domicilio en Calle RIO PAPALOAPAN No. 800, Colonia BRISAS DEL VALLE, en la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503055/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS. CAPITULO II, SECCION II, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.- EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Enero de 2008 inciso A).- INGRESOS RESULTADO DE LA REVISION, hojas 5, 6, 7, 8 Y 9 del presente Oficio de

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PIC1670727NF0  
Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 12

Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%, se determinó con fundamento en el artículo 1 primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo y 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**B). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.  
RESULTADO DE LA REVISIÓN.-**

En virtud de que el contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, no proporcionó a esta autoridad la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, por lo que esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.

**III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.  
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
PAGOS PROVISIONALES MENSUALES.**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Clausula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2008, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

PERIODO	FECHA DE PAGO	No. OPERACIÓN	BANCO	IMPORTE	RECARGOS	TOTAL
Enero 2008	02/05/2008	81230019675	Scotiabank Inverlat, S.A.	40.00	4.00	44.00
Febrero 2008	02/05/2008	81230019166	Scotiabank Inverlat, S.A.	45.00	3.00	48.00
Marzo 2008	02/05/2008	81230019372	Scotiabank Inverlat, S.A.	25.00	0.00	25.00



1

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
 Exp.: PIC1670727NF0  
 Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 13

## DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, se conoció que el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, presentó la Declaración Anual del ejercicio fiscal del 2008, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

<b>DECLARACION ANUAL:</b>	
EJERCICIO:	2008
TIPO DE PRESENTACION:	NORMAL
FECHA DE PRESENTACION:	03/09/09
<b>DECLARACION ANUAL:</b>	
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
NUMERO DE OPERACIÓN:	25667786
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	0
<b>IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA</b>	
TOTAL DE INGRESOS	0.00
INGRESOS GRAVABLES	0.00
DEDUCCION DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)	0.00
OTRAS DEDUCCIONES	0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
BASE GRAVABLE	0.00

### A).- INGRESOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la práctica de visita domiciliaria a la contribuyente INTERNACIONAL REGIOMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V., se conoció que el importe de las operaciones celebradas por el C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, contribuyente revisado fue en cantidad de \$4,208,028.00; de la práctica de visita domiciliaria al contribuyente C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA se conoció que el importe de las operaciones celebradas fue en cantidad de \$114,659. 99 y el importe de las operaciones celebradas con el contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PICI670727NFO  
Rfc.: PICI670727NFO

HOJA No. 14

GONZALEZ resultado de la práctica de visita domiciliaria fue en cantidad de \$28,208.70; resultando un total de ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Unica en cantidad de \$4,350,896.69 y se detalla como sigue:

<b>INGRESOS DETERMINADOS MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS DE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS</b>				
<b>EJERCICIO 2008</b>	<b>INTERNACIONAL REGIONMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V.</b>	<b>C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA</b>	<b>C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ</b>	<b>TOTAL INGRESOS SEGÚN RESULTADOS DE COMPULSAS</b>
FEBRERO	218,701.50	0.00	0.00	218,701.50
MARZO	741,338.60	0.00	0.00	741,338.60
ABRIL	1,763,964.70	61,800.00	0.00	1,825,764.70
MAYO	1,484,023.20	0.00	0.00	1,484,023.20
JUNIO	0.00	26,086.95	0.00	26,086.95
JULIO	0.00	26,773.04	0.00	26,773.04
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
OCTUBRE	0.00	0.00	11,608.70	11,608.70
DICIEMBRE	0.00	0.00	11,600.00	11,600.00
<b>TOTAL:</b>	<b>4,208,028.00</b>	<b>114,659.99</b>	<b>28,208.70</b>	<b>4,350,896.69</b>

El importe de los ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única determinados en cantidad de \$4,350,896.69 se conocieron mediante visitas domiciliarias de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente INTERNACIONAL REGIONMONTANA DE ACERO, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle EL MILAGRO No. 202, COLONIA EL MILAGRO, APODACA, NUEVO LEON al amparo del oficio número COM3100267/12 de fecha 31 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por la C. L.C. ISABEL RAMONA CASTILLON DOMINGUEZ, en su carácter de Administradora Local de Auditoría Fiscal de Guadalupe de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria con sede en Guadalupe, N.L.; al contribuyente C. RAUL EDUARDO MEDRANO HERRERA, con domicilio en Calle MIGUEL DE LA MADRID No. 562, Colonia JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ, en la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503056/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al contribuyente C. JOSE ROLANDO DIAZ GONZALEZ, con domicilio en Calle RIO PAPALOAPAN No. 800, Colonia BRISAS DEL VALLE, en la Ciudad de MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0503055/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, el cual fue expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza cuyo detalle se encuentra debidamente circunstanciado se encuentra contenido en el capítulo de I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV DE LAS

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: AFG-ACF/OALM-061/2012  
Exp.: PIC1670727NF0  
Rfc.: PIC1670727NF0

HOJA No. 15

PERSONAS FISICAS. CAPITULO II, SECCION II, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.- EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Enero de 2008 inciso A).- INGRESOS.- RESULTADO DE LA REVISION, hojas 5, 6, 7, 8 Y 9 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este Impuesto.

Los Ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única fueron precisados de conformidad a los artículos 1 primer párrafo fracción 1, 2 primer párrafo, 3 primer párrafo fracción I, II, III y IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

#### **B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

#### **RESULTADO DE LA REVISION.-**

Se hace constar que para los efectos de las Declaraciones Autorizadas del ejercicio en virtud de que el contribuyente revisado C. ISAIAS PINEDA CAMACHO, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

L.A.E YANKO HIRANIMENBOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

YHMS/HEBI/ADDER/NMG